

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Resuelto recurso de reposición contra la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2013, y celebrada nueva sesión de Pleno para la aprobación inicial del mismo, queda sin efecto la publicación inicial insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 167, de 24 de julio, procediéndose a la nueva publicación.

En la Intervención de esta Corporación Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2013 aprobado inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación de 12 de agosto de 2013.

Los legitimados, conforme a lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 del Real Decreto 500 de 1990, podrán presentar reclamaciones por los motivos taxativos previstos en la Ley, con sujeción a las siguientes directrices:

- 1.- Plazo de exposición: Quince días hábiles, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General de esta Corporación Municipal.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Conforme al artículo 169 del T.R.L.R.H.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Nambroca 13 de agosto de 2013.-La Alcaldesa, María Henar González Arranz.

N.º I.- 7802